



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

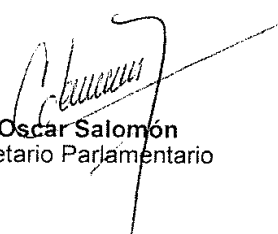
Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.213.-

Asunción, 30 de junio de 2017


Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.588, QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 4.397/2011, QUE PROHÍBE EL USO DE TRIPOLIFOSFATO DE SODIO EN PRODUCTOS DOMISANITARIOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 15 de junio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario



Muy atentamente


Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Palacio de López



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.588.-

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 4.397/2011, QUE PROHÍBE EL USO DE TRIPOLIFOSFATO DE SODIO EN PRODUCTOS DOMISANITARIOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sobre los siguientes puntos:

1) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

- Remita el listado actualizado de productos controlados por la ley N° 4.397/2011
- Remita copia de la comunicación realizada a la Secretaria del Ambiente (SEAM) y a la Dirección Nacional de Aduanas del listado de productos controlados por la ley.
- Listado de productos de fabricación nacional que cuentan con el certificado de no poseer tripolifosfato de sodio.
- Remitan el listado de los productos que fueron analizados en laboratorios habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que sustentaron la emisión del certificado de no poseer tripolifosfato de sodio.
- Remita copia de inspección y análisis realizados en forma aleatoria de las muestras de los lotes de dichos productos.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".



G7

RR




CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

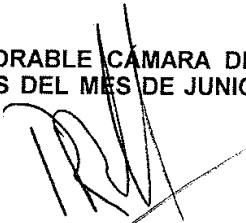
Hoja N° 2/2

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

00001/69



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 11 de agosto de 2017.

Nº 693

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. Nº 2.213 del 30 de junio de 2017, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución Nº 1.588 del 15 de junio de 2017, «Que pide informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Salud Pública y Bienestar, sobre la implementación de la Ley Nº 4.397/2011, “Que prohíbe el uso de tripolifosfato de sodio en productos domisanitarios nacionales y/o extranjeros en todo el territorio nacional”», solicitando el listado de productos domisanitarios que cuentan con certificado de no poseer tripolifosfato de sodio, copias de sumarios, entre otros.

Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota Nº 999 del 9 de agosto de 2017, originada en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), anexando sesenta y nueve (69) - fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Hecho Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay



A Su Excelencia
Señor Fernando Armino Lugo Méndez
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo.

Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores

Jorge Aquino Díaz
Director de Técnica Legislativa
Secretaría H.C.S.

Jorge Aquino Díaz
Director de Técnica Legislativa
Secretaría H.C.S.